

**Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas
N° 055-2020-PATPAL-FBB/GAF/MML**

San Miguel, 25 de noviembre 2020

VISTO:

El Informe N° 986-2020/GAF-SLP formulado por la Subgerencia de Logística y Patrimonio del Patronato del Parque de las Leyendas- Felipe Benavides Barreda, por el que solicita la tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones del PATPAL-FBB, para el año fiscal 2020 y;

CONSIDERANDO:

Que, el Patronato del Parque de Las Leyendas - Felipe Benavides Barreda es un Organismo Público Descentralizado adscrito a la Municipalidad Metropolitana de Lima, de conformidad a lo previsto en la ley N° 28998, el mismo que cuenta con autonomía técnica, económica y administrativa, que tiene por finalidad proporcionar bienestar, esparcimiento y recreación cultural a favor de la comunidad;

Que, mediante Resolución de la Gerencia de Administración y Finanzas N° 005-2020-PATPAL-FBB/GAF/MML, de fecha 10 de enero de 2020, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Patronato del Parque de las Leyendas - Felipe Benavides Barreda, para el ejercicio fiscal 2020, el cual contiene la programación inicial de veintiocho (28) procedimientos de selección para ser ejecutados en el presente ejercicio fiscal;

Que, mediante Resolución de la Gerencia de Administración y Finanzas N° 014-2020-PATPAL-FBB/GAF/MML, de fecha 3 de febrero de 2020, se aprobó la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones del PATPAL-FBB para el año fiscal 2020, con el propósito de incluir un (01) procedimiento de selección, en aplicación del numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante Resolución de la Gerencia de Administración y Finanzas N° 018-2020-PATPAL-FBB/GAF/MML, de fecha 26 de febrero de 2020, se aprobó la segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones del PATPAL-FBB para el año fiscal 2020, con el propósito de incluir un (01) procedimiento de selección, en aplicación del numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, una vez aprobada el Plan Anual de Contrataciones, este puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. Por su parte, el numeral 6.4 de la precitada norma, dispone que es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad;



Que, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", dispone en su numeral 7.6.1 que el PAC podrá ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, los numerales 7.6.2 y 7.6.3 de la Directiva antes señalada, establecen que toda modificación del PAC, debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la Entidad o funcionario a quien se le haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. Además, señala que en el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE; precisando que el PAC modificado deberá ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad;

Que, mediante Informe N° 986-2020/GAF-SLP formulado por la Subgerencia de Logística y Patrimonio, se solicita la tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones del PATPAL-FBB, para el año fiscal 2020; con el propósito de incluir cuatro (4) procedimientos de selección, en aplicación al numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, estando a lo informado por la Subgerencia de Logística y Patrimonio mediante el precitado informe, se sustenta la propuesta para la tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones del PATPAL-FBB, mediante la inclusión de los siguientes procedimientos de selección: Subasta Inversa Electrónica, para la "Adquisición de barras de acero corrugado y cemento tipo I x 42.50 kg", por el valor estimado de S/ 37,920.00 (Treinta y Siete Mil Novecientos Veinte con 00/100 Soles), el cual cuenta con la respectiva disponibilidad presupuestal a través de la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 540; Subasta Inversa Electrónica, para la "Adquisición de materiales para el mantenimiento de exhibiciones y dormideros en sajinos y ronsoco en la zona selva del parque de las leyendas", por el valor estimado de S/ 74,826.70 (Setenta y Cuatro Mil Ochocientos Veintiséis con 70/100 Soles), el cual cuenta con la respectiva disponibilidad presupuestal a través de la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 542; Subasta Inversa Electrónica, para la "Adquisición de materiales para el mantenimiento del área de camping en zona internacional del parque de las leyendas", por el valor estimado de S/ 277,205.50 (Doscientos Setenta y Siete Mil Doscientos Cinco con 50/100 Soles), el cual cuenta con la respectiva disponibilidad presupuestal a través de la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 541 y la Subasta Inversa Electrónica, para la "Adquisición de materiales para el mantenimiento de exhibiciones y dormideros en recinto de lobo de río y gavián de sabana en la zona selva del parque de las leyendas", por el valor estimado de S/ 59,238.00 (Cincuenta y Nueve Mil Doscientos Treinta y Ocho con 00/100 Soles), el cual cuenta con la respectiva disponibilidad presupuestal a través de la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 539;

Que, la facultad de modificar el PAC del PATPAL-FBB se encuentra delegada en la Gerencia de Administración y Finanzas, de conformidad con el literal a) del numeral 1.1 del artículo primero de la delegación de facultades aprobada por Resolución de Gerencia General N° 024-2019-PATPAL-FBB/MML;

Que, en ese sentido, corresponde la inclusión de cuatro (4) procedimientos de selección, siendo que la modificación deberá ser publicada en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles;



Con el visado de la Subgerencia de Logística y Patrimonio;

De conformidad con la delegación de facultades otorgadas al Gerente de Administración y Finanzas, en virtud del literal a) del numeral 1.1 de artículo primero de la Resolución de Gerencia General N° 024-2019-PATPAL-FBB/MML, el Reglamento de Organización y Funciones del PATPAL-FBB, aprobado por Ordenanza N° 2129-2018; y el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR la **TERCERA MODIFICACIÓN DEL PAC** vía inclusión de cuatro (4) procedimientos de selección en el Plan Anual de Contrataciones del Patronato del Parque de las Leyendas – Felipe Benavides Barreda, para el año fiscal 2020, conforme se detalla en el Anexo N° 01, que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- DISPONER que la Subgerencia de Logística y Patrimonio publique la presente Resolución en el SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación y cautele que el Plan Anual de Contrataciones se encuentre a disposición de los interesados para su revisión o adquisición al precio de costo de reproducción..

Artículo Tercero.- DISPONER la publicación de la presente Resolución y su anexo, en el Portal Institucional de la Entidad.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
PATPAL - FELIPE BENAVIDES BARREDA


.....
GUSTAVO ADOLFO ZEVALLOS ESCATE
Gerente de Administración y Finanzas